

001318

9 MAYO 1981

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Las Quintas de Don Simón, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

En uso de las facultades legales conferidas por resolución No. 749 de marzo 18 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JUAN DE DIOS DIEZ M., identificado con la cédula de ciudadanía número 31.899 expedida en Cali, en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Las Quintas de Don Simón, Municipio de Cali, Departamento del Valle, constituida el 8 de febrero de 1981, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica;

Que con fecha 8 de agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el Decreto 2428 de 1976;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Las Quintas de Don Simón, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébanse los Estatutos del citado organismo comunal, el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten, dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.

ARTICULO TERCERO: Téngase como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, BOLIQUESE Y CUMBLASE

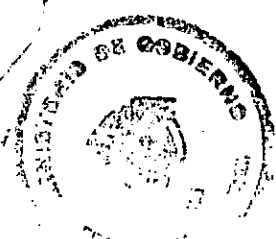
Dada en Bogotá, *[Signature]*

EL SECRETARIO GENERAL,

[Signature]
BERNARDO SOLANO PELAEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIGIDEC (Encargado)

[Signature]
JULIAN NARVAEZ HERRANDEZ



RECIBIDO
ES 07 MAYO 1981